

CONSTANCIA SECRETARIAL. 30 de septiembre 2020. Pasa a Despacho del señor Juez proceso Fijación De Cuota Alimentaria radicado bajo el número 178734089001-2020-00237-00 informando que el día 29 de septiembre de 2020 a las 5:00 de la tarde, venció el término de 5 días concedido para que se subsanara; la parte actora guardo silencio. Sírvese proveer

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS

TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 178734089001-2020-00237-00
Demandante: MARYBELL ECHEVERRY FLORIÁN en
representación de su hijo menor MARTIN
CAMARGO ECHEVERRY LÓPEZ
Demandada: JONATHAN CAMILO CAMARGO MORA
Auto Interlocutorio: 1176

Con Auto N° 1104 del 21 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda de la referencia y se advirtieron los defectos que adolecía la misma, concediéndosele a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección, ante lo cual guardó silencio.

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR este proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, instaurada por **MARYBELL ECHEVERRY FLORIÁN** en representación de su hijo menor **MARTIN CAMARGO ECHEVERRY LÓPEZ**, por intermedio de vocero judicial, en contra de **JONATHAN CAMILO CAMARGO MORA**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ejecutoriada la presente decisión, procédase a su archivo con cancelación en el TYBA y a la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b42449931736bcdfc7aa423518ff807b3c0598db14b3db752251a0b5328d95e9

Documento generado en 30/09/2020 03:57:47 p.m.